

**ACTA REUNIÓN
CAFAER 68**

FECHA: Bogotá, 2 de agosto del 2024

HORA: 6:00 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

Miembros del comité:

Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Nelson Vásquez Torres, Delegado del Viceministro de Energía
Javier Eduardo Campillo, Director de Energía Eléctrica (E)

Martha S. Barreto Mantilla, Coordinadora del grupo de Fondos de
Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano. (Secretaría
Técnica)

Siendo la 06:00 p.m. del 2 de agosto del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -CAFAER.

El orden del día propuesto para el comité fue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Secretaría Técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte de la UPME
6. Criterios para la asignación de recursos FAER
7. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP)
8. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
9. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER– Sesión 68 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, a la profesional Martha Barreto M.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓUM

La Secretaría Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, realizando el llamado a lista de cada uno de los miembros del comité de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015:

- Omar Andrés Camacho - Ministro de Minas y Energía: Presente
- Javier Eduardo Campillo – Viceministro de Energía y Director de Energía (E): Presente

El Ingeniero Javier Campillo manifiesta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015:

2. “Por el viceministro de energía o **su delegado**”

De manera atenta solicita realizar un nombramiento *ad-hoc*, con ocasión a que tendría dos (2) votos, equivalentes al 66%. Así las cosas, el Viceministro de Energía, requiere al comité que se delegue a otro funcionario de los asistentes al comité de nivel directivo quien tendrá voz y voto durante la presente sesión. Por lo cual, el Ingeniero Javier Campillo quedaría con voz y voto en calidad de Director de Energía (E) puesto que este no se puede delegar.

Bajo este contexto y atendiendo la particularidad de la solicitud, la cual se realiza durante el desarrollo del comité, se somete a votación por parte de los miembros aprobar que el delegado del viceministerio de energía sea el Secretario General Nelson Vásquez, obteniendo voto favorable por parte del Ministro y Director de Energía (E).

En atención a lo anterior, se procede a realizar nuevamente verificación de Quorum:

- Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía: Presente
- Nelson Vásquez Torres, Delegado del Viceministro de Energía, designado de forma conjunta por los miembros del comité: Presente
- Javier Eduardo Campillo, Director de Energía Eléctrica (E): Presente

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAER

- ✓ Artículo 105 Ley 788 de 2002: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER.
- ✓ Decreto 1122 de 2008, compilado en Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND, actualmente vigente) el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- ✓ Artículo 21 Ley 1955 de 2019: extendió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 40379 de 2023: establece parámetros para asignación de recursos FAER.

a. Objeto FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.

b. Mecanismos para la aprobación de los recursos por parte del FAER

La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME dio la viabilidad técnica y financiera a los proyectos presentados ante esta, teniendo en cuenta algunos (o) de los siguientes mecanismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.10. del Decreto 1513 de 2016:

- ✓ Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución
- ✓ Proyectos presentados por los OR a la UPME
- ✓ Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este:
- ✓ Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

La secretaría técnica manifiesta que, los cuatro (4) proyectos con viabilidad técnica y financiera fueron presentados por los Operadores de Red, así mismo estos proyectos son estratégicos bajo las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y el cumplimiento de la meta de “*Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica beneficiados con recursos públicos y privados*”.

4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAER que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas Rurales Interconectadas, es de \$394.126.497.501 (m/cte) para las vigencias 2024, 2025 y 2026.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAER para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

Proyecto de inversión: BPIN 2018011001048	2024	2025 Proyecciones	2026 Proyecciones	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS Y PROYECTADOS	\$ 171.637.320.000	\$ 179.798.640.000	\$ 185.532.620.000	\$ 536.968.580.000
RECURSOS COMPROMETER	\$ 109.007.531.317	\$ 33.834.551.182	\$ 0	\$ 142.842.082.499
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 62.629.788.683	\$ 145.964.088.818	\$ 185.532.620.000	\$ 394.126.497.501

5. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

De acuerdo con las comunicaciones allegadas por parte de la UPME a la Dirección de Energía Eléctrica, a continuación, se presentan los proyectos que cuenta con viabilidad técnica y financiera favorable emitida por la entidad competente:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
1514	HUILA	NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO	1.842	\$56.122.029.046,00
1463	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	569	\$22.106.809.608,00
1499	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DE FRAGUA	423	\$14.001.313.099,00
1504	SANTANDER	TONA, CHARTA, RIONEGRO, GAMBITA	719	\$17.067.377.574,00
TOTAL			3.553	\$109.297.529.327,00

6. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER

Para la asignación de recursos del FAER, se tuvo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + M_{paz} * 20\% + E_{nicos} * 15\% + C_{mpio} 15\%$$

Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.

UNB: Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UNA: El mayor UNB de los proyectos objeto de evaluación.

UEB: Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UEA: El mayor UEB de los proyectos objeto de evaluación.

CxUA: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

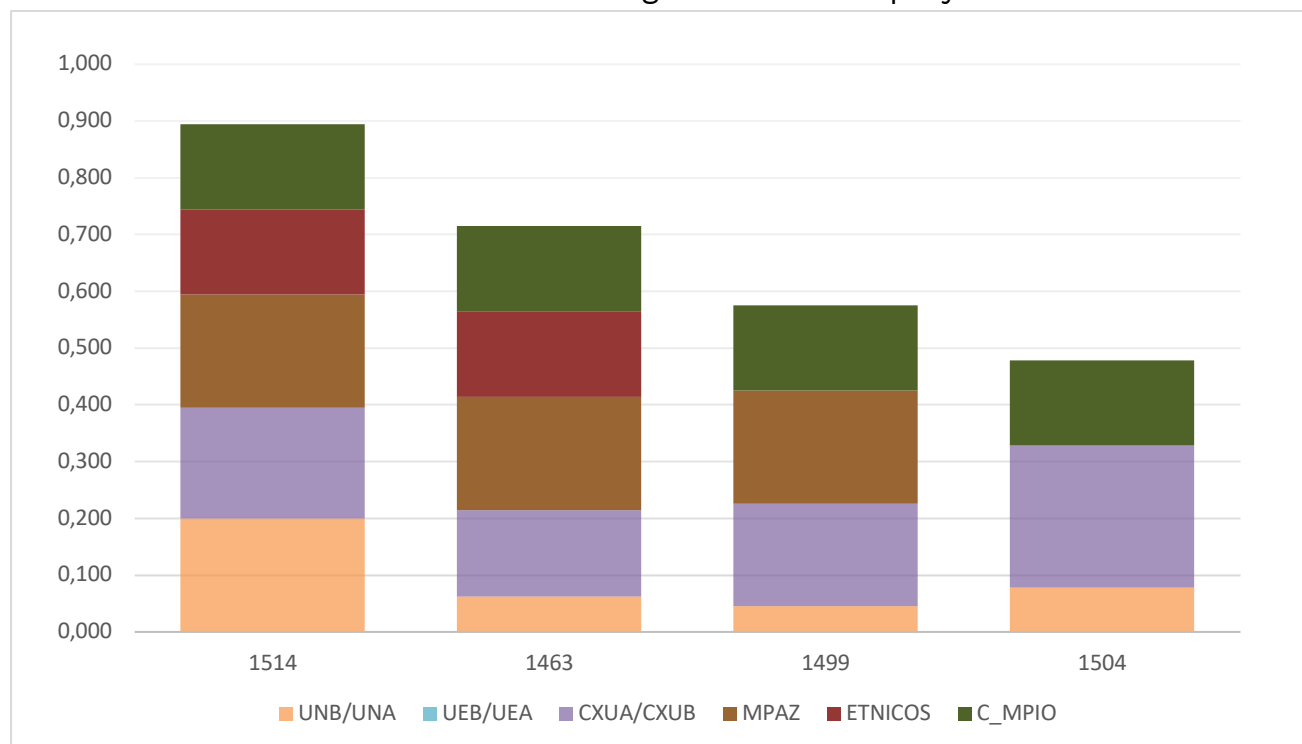
CxUB: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

Mpaz: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de Las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC y/o haya sido priorizado para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Étnicos: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 4 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitidos por el UPME, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:

Gráfica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos



Sobre la anterior gráfica, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- ✓ Barras color naranja: Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica
- ✓ Barras color azul: Usuarios de mejoramiento
- ✓ Barras color morado: Relación de costo por usuario
- ✓ Barras color marrón: municipios de paz (PDET-ZOMAC)
- ✓ Barras color rojo: proyectos beneficiados con grupos étnicos
- ✓ Barras color verde: Municipios categoría 6^{ta}

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se presentan cuatro (4) proyectos por un valor total de \$109.297.529.327, los cuales beneficiaran a 3.553 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica. Como se muestra en la siguiente tabla:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	USUARIOS	CxU	OEP %	VALOR ACUMULADO
1514	HUILA	NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO	\$56.122.029.046,00	1.842	\$30.467.985,37	89,48%	\$56.122.029.046,00
1463	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$22.106.809.608,00	569	\$38.852.037,98	71,45%	\$78.228.838.654,00
1499	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DE FRAGUA	\$14.001.313.099,00	423	\$33.100.030,97	57,52%	\$92.230.151.753,00
1504	SANTANDER	TONA, CHARTA, RIONEGRO, GAMBITA	\$17.067.377.574,00	719	\$23.737.660,05	47,81%	\$109.297.529.327,00
TOTAL			\$109.297.529.327,00	3.553			

8. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 40379 de 2023, en el artículo 5° “Evaluación y viabilización de los proyectos” la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) efectuó una evaluación técnica y financiera a los proyectos en mención, por lo que se recomienda proceder con la financiación de los mismos.

Se pone en conocimiento a los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión del CAFAER, se procederá a surtir los siguientes trámites contractuales:

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica y Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
- Etapa precontractual (la planeación, la invitación a contratar a los Operadores de Red).
- Etapa contractual (Perfeccionamiento y ejecución del contrato).

9. DECISIÓN DEL COMITÉ

La Secretaría Técnica procede a solicitar a los miembros del comité proceder con la votación de los siguientes puntos:

1. Aprobar la financiación de los cuatro (4) proyectos presentados en la sesión.

El Doctor Andrés Camacho, Ministro de Minas y Energía solicita a la Secretaría Técnica certificar que los proyectos en mención cuentan con concepto favorables por parte de la UPME, ante lo cual, se procede a presentar los cuatro (4) documento de “concepto de viabilidad” anexos a la presente acta.

El Viceministro de Energía, Javier Campillo, en su calidad de Director de Energía encargado, presenta su voto a favor a los proyectos 1514, 1499 y 1504 y abstención de voto al proyecto 1463 por el no cumplimiento del requerimiento de la procedencia de consulta previa reportada por DANCP a la fecha de la realización del comité CAFAER.

Por mayoría simple se aprueba la financiación de los cuatro (4) proyectos de ampliación de cobertura presentados mediante recursos del FAER que beneficiarán a 3.553 nuevos usuarios por un valor de \$109.297.529.327 pesos colombianos (COP).

ANEXOS

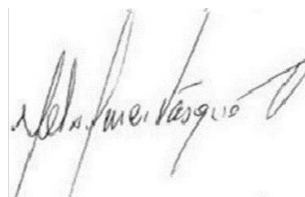
A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAFAER 68.
- ✓ Cuatro (4) documentos de “Concepto de viabilidad” emitidos por la UPME

En constancia firman:



JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ
Director de Dirección de Energía (E)



NELSON VÁSQUEZ TORRES
Viceministro de Energía Eléctrica (E)



OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía Eléctrica